CONTRATO 17

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CD Nº 01/14

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODONTOLÓGICOS"

EMPRESA: JML DISTRIBUIDORA

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 17/2014

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 - ID N° 265.120.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296 -265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de octubre de 2013, denominada en adelante **CONTRATANTE**, y el Señor **JOSÉ MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.526.705, en su carácter de Representante Legal de la empresa **JML DISTRIBUIDORA,** R. U. C. Nº 2526705-1, domiciliada en la calle Tte. Rivarola N° 2.221 esq. Roque González de Santa Cruz , de la ciudad de Fernando de la Mora, con Teléf. N° (021) 514493 - 510519, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS, de acuerdo a **la CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 01/2014, adjudicada por Resolución Nº 30 de fecha 25 de Abril de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 30/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 350, Previsto en FF10 (Recurso del Tesoro) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **265.120.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 – PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO-**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 30, de fecha 25 de Abril de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El servicio debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a realizar el cien por ciento (100%) de la provisión de los bienes adjudicados durante el año 2014.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más del plazo de 2 (dos) días calendarios para la entrega efectiva del servicio en coordinación con la Giraduría afectada (Comando del Ejército- Hospital del Ejército), Teléfono: 294-444de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 000417138 del BANCO ITAÚ.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 12.904.500.-** (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusulá Primera del presente Contrato.------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en la Cláusula Primera.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO *

JMIL DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

10.2 Los pagos Se realizarán de acuerdo al Plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, en un plazo no mayor a 60 (sesenta días).----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

*Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 *% (un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

13.1 **Las** Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un porciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la prestación de los servicios contratados.----------

13.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

13.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

13.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL DE CALIDAD

14.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto/ servicio adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

LOTE N°2		PRODUCTOS ODONTOLOGICOS				JML DISTRIBUIDORA			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	42152443-001	Oxido de zinc polvo, 250 gramos	10	Frasco de 250 gr. Como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	16.000	160.000
2	42152702-004	Eugenol líquido, 25 miligramos	15	Frasco de 25 miligramos como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	29.000	435.000
3	51102724-002	Cloruro de Benzalconio c/ nitrito solucion, de 1000 CC	10	Frasco de 1000 cc	Unidad	SCARPE	NACIONAL	18.000	180.000
4	51142904-002	Anestésico, lidocaína al 2% con epinefrina	13	Caja de 50 Udes como mínimo	Unidad	DFL	BRASIL	65.000	845.000
5	51142904-003	Anéstesico, lidocaína al 2% sin epinefrina	13	Caja de 50 Udes como mínimo	Unidad	DFL	BRASIL	65.000	845.000
6	51142917-001	Anéstesico, mepivacaina al 3% con epinefrina	14	Caja de 50 Udes como mínimo	Unidad	DFL	BRASIL	95.000	1.330.000
7	51142909-003	Anestesia Tópica: Benzocaína gel, frasquitos	13	Frasco de 50 miligramos como mínimo	Unidad	DFL	BRASIL	18.000	234.000
8	42151806-001	Tiras para pulir resina, cajas de 50 unidades	15	Caja de 50 Udes como mínimo	Unidad	NOSLY	BRASIL	18.000	270.000
9	42151677-001	Papel de articular,	20	Caja de 50 Udes como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	8.000	160.000
10	42151806-003	Tiras metálicas de pulir,	20	Caja de 10 Udes como mínimo	Unidad	NOSLY	BRASIL	16.000	320.000
11	42152424-002	Hidróxido de calcio, no fraguable	5	Pomo	Unidad	SUBITON	ARGENTINA	35.000	175.000
12	42152425-008	Resinas fotopolimerizable (para luz alógena), colores B2,	20	Jeringas en tiras de 10 uds como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	35.000	700.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

13	42152425-008	Resinas fotopolimerizable (para luz alógena), colores A3,	20	Jeringas en tiras de 10 uds como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	35.000	700.000
14	42152425-008	Resinas fotopolimerizable (para luz alógena), colores A1,	20	Jeringas en tiras de 10 uds como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	35.000	700.000
15	42152425-008	Resinas fotopolimerizable (para luz alógena), colores A2	20	Jeringas en tiras de 10 uds como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	35.000	700.000
16	42152428-003	Acido ortofosfórico al 37%, en jeringas	10	Jeringas en tiras de 10 uds como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	15.000	150.000
17	42152428-001	Adhesivo dentinario fotopolimerizable, en frasco	5	frasco de 15 ml como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	65.000	325.000
18	51241120-012	Acido etilendiaminotetraacetico (EDTA) + Alcohol Polivinilico Gota, en frascos	1	Frasco de 15 ml como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	16.000	16.000
19	51142909-004	Carbonato de sodio + clorobutamol + benzocaina gotas	5	Frasco en medida estandar	Unidad	LASCA	NACIONAL	35.000	175.000
20	42151909-002	Pasta para profilaxis dental, en pomos	15	Pomo en medida estandar	Unidad	HERJOS	BRASIL	22.000	330.000
21	42152465-001	Formocresol	15	Frasco de 10 gramos como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	14.800	222.000
22	42151669-003	Paramonoclorofenol solución, en frasco	5	frasco de 15 ml como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	15.000	75.000
23	51102712-003	Solución de lidocaina, + cresota + fenol + eugenol, en frasco	5	frasco de 15 ml como mínimo	Unidad	SEPTODONT	FRANCIA	145.000	725.000
24	42152465-999	Eucaliptol solución, en frasco	1	Frasco de 20 mililitros como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	19.000	19.000
25	51102719-003	Polvo iodoformo, en frasco	2	Frasco de 1 gr como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	45.000	90.000
26	42294510-002	Esponjas Hemostáticos,	2	Caja de 40 Udes como mínimo	Unidad	TECHNEW	BRASIL	85.000	170.000
27	42151635-001	Eyectores de saliva, desechable, paquetes	35	Paquetes de 100 Udes como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	20.000	700.000
28	42152443-004	Tiras de nitrato de celulosa,	15	Caja de 50 Udes como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	6.500	97.500
29	41113626-001	Ionometros de vidrio para base,	5	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	85.000	425.000
30	41113626-001	Ionometros de vidrio para cementación	5	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	88.000	440.000
31	42152424-005	Cemento endodóntico en polvo	5	frascos de 12 gr como mínimo	Unidad	BIODINAMICA	BRASIL	45.000	225.000
32	42151632-002	Espaciadores dentales digitales, serie de 15 milimetros	4	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	35.000	140.000
33	42151632-002	Espaciadores dentales digitales, serie de 20 milimetros	4	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	35.000	140.000
34	42151632-002	Espaciadores dentales digitales, serie de 25 milimetros	4	Caja de 1ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	35.000	140.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

35	42151632-002	Espaciadores dentales digitales, serie de 30 milimetros	4	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	35.000	140.000
36	42151632-002	Espaciadores dentales digitales, serie de 35 milimetros	4	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	35.000	140.000
37	42151632-002	Espaciadores dentales digitales, serie de 45 milimetros	4	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	35.000	140.000
38	42151813-002	Conos accesorio de gutapercha	2	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	28.000	56.000
39	42151813-003	Cono maestro de gutapercha	2	Caja de 1 ud como mínimo	Unidad	UD DENTAL	CHINA	35.000	70.000
								TOTAL	12.904.500
								TOTALES	12.904.500

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	10	5	0	350	10	1	99	Hospital del Ejército	12.904.500
TOTAL									12.904.500

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

16.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

16.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

16.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

16.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

JML DISTRIBUIDORA José M. López Gerente General

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

19.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

19.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

19.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

20.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

20.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

20.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

21.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

21.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OTRAS DISPOSICIONES

22.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

23.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...20...días del mes de ....mayo...del año 2014.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ
C. I. Nº 2.526.705
CONTRATISTA

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE